

qual formau part referida a l'any immediat anterior, la qual se us va sol·licitar i teniu l'obligació de fer, en virtut d'allò que estableixen els articles 149 i 170 del Reial decret legislatiu 1/1994, de 20 de juny (BOE de 29 de juny); és per això que heu d'aportar l'esmentada declaració en el termini inexcusable de 10 dies, i us assabentem que passat aquest termini se suspendrà cautelarment el pagament de la pensió que teniu reconeguda (article 16.2 del Reial decret 357/1991, de 15 de març, BOE del 21 de març).

D'altra banda, us advertim que si presentau la declaració fora de termini i la consegüent revisió donàs lloc a un augment de la quantia reconeguda, els efectes econòmics serien a partir del dia primer del mes següent al qual presenteu la declaració anual.»

Palma, 10 de juliol de 2006

El cap de Servei de Prestacions Econòmiques

Jaime Mesquida Camps

ANNEX

Expedient	Nom	DNI
07/0000035-I/00	SERGIO GARCIA ALFARO	47066007A
07/0000043-J/00	CARMEN RESURRECCION BERGA	42969135Y
07/0000122-J/00	EUGENIO GIMENEZ ARISPON	18864945T
07/0000138-I/00	PURIFICACION TERESA RODRIGUEZ G.	39037506C
07/0000152-I/00	VICENTA MAYANS TORRES	78290732C
07/0000196-I/00	EMILIA SANTIAGO CORTES	46548500L
07/0000280-J/00	ISABEL NIETO CERVERA	24062187R
07/0000296-I/00	MARIA ANTONIA CLADERA CLADERA	43013164J
07/0000533-I/00	RAFAEL FUENTES NIETO	42972860M
07/0000546-I/00	GUILLERMO MELIA GOMILA	41495739J
07/0000600-I/00	SANTIAGO MATEU FARRERAS	43145479D
07/0000798-I/00	ANA CANTALLOPS TOUS	41388814S
07/0000051-I/01	MARIA THERESIA LEISTEN	X2800655Z
07/0000087-J/01	RUFINO PRIETO RODRIGUEZ	10468273F
07/0000138-I/01	JUAN CARLOS CHAVEZ BLANCO	42814043A
07/0000220-J/01	ARACELI BENITEZ MUÑOZ	25266847J
07/0000234-J/01	ANTONIO GUASCH GUASCH	41409225W
07/0000438-I/01	LAURA MARIA MUÑOZ LARA	43282478C
07/0000473-I/01	MARIA XIMENIS CORTES	41395136N
07/0000504-I/01	MARTA CRISTINA CORNAGLIA DE PONCE	X0658851Q
07/0000555-I/01	ANGEL HERNANDEZ IGLESIAS	16255492N
07/0000640-I/01	TERESA BATISTA DOMINGO	44326526Y
07/0000137-I/02	MANUEL CORTES RODRIGUEZ	41453632L
07/0000293-J/02	FRANCISCA CASTELLS PITCHOT	43001447A
07/0000294-J/02	MIGUEL MASCARO MANRESA	41301828S
07/0000360-I/02	GILLES-RENAUD DAVID	X0088938C
07/0000430-J/02	MIGUEL FUSTER TOUS	41340774E
07/0000449-J/02	JUAN CARLOS MARTI RECHAC	41516866A
07/0000681-I/02	JOSEFA GIMENEZ ALVAREZ	41403387Y
07/0000494-J/03	JOSEFA LOPEZ RUANO	23475607J
07/0000666-I/03	MIGUEL GAYA GONZALEZ	43035336J
07/000028-I/04	LEOPOLDO FEDERICI	X2861782F
07/000058-J/04	JAIME RODES FARRENY	40653379M
07/0000318-J/04	JUANA CAMPINS PASCUAL	4133879V
07/000064-I/05	MAGDALENA POU VILLALONGA	42951159Q

— o —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

1.- Disposiciones generales

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

Num. 13647

Ley 9/2006, de 17 de julio, de reforma de la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de museos de las Illes Balears

EL PRESIDENTE DE LAS ILLES BALEARS

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de las Illes Balears ha aprobado y yo, en nombre del Rey, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27.2 del Estatuto de Autonomía, tengo a bien promulgar la siguiente:

LEY

EXPOSICION DE MOTIVOS

La disposición transitoria segunda de la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de museos de las Illes Balears (BOIB número 44, de 3 de abril de 2006), establece que los museos y las colecciones museográficas existentes en el momento de la entrada en vigor de la Ley de museos, independientemente de su titularidad,

habrán de adaptarse a la normativa vigente en el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

El artículo 29 de la mencionada Ley 4/2003, de 26 de marzo, de museos de las Illes Balears, crea la Junta Interinsular de Museos con el fin de facilitar el intercambio de información y la coordinación entre los consejos insulares y el Gobierno de las Illes Balears, al objeto de coordinar los criterios de gestión de las redes de museos de cada una de las islas, los programas de actuación, las medidas de fomento, así como ejercer el resto de funciones que se establecen reglamentariamente.

La Junta Interinsular de Patrimonio Histórico ha acordado, en fecha 22 de mayo de 2006, la propuesta de modificación de la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de museos de las Illes Balears, por un plazo de tres años mas a partir de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Artículo 1

Se modifica la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de museos de las Illes Balears, con el texto siguiente:

‘ Disposición transitoria segunda

Los museos y las colecciones museográficas existentes en el momento de la entrada en vigor de la Ley de museos, independientemente de su titularidad, tendrán que adaptarse a la normativa vigente en el plazo de seis años a partir de la entrada en vigor de esta ley.’

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo que dispone esta ley.

Disposición final

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.’

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos guarden esta Ley y que los Tribunales y las Autoridades a los que correspondan la hagan guardar.

Palma, a diecisiete de julio de dos mil seis

EL PRESIDENTE,
Jaime Matas Palou

El Consejero de Educación y Cultura,
Francisco Fiol Amengual

— o —

2.- Autoridades y personal (oposiciones y concursos)

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

Num. 13918

Resolución de la Universidad de las Illes Balears del día 24 de julio de 2006, por la que se corrige la del día 22 de julio del 2006 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al grupo D por el turno libre, para ingreso en la Escala Auxiliar administrativa de esta Universidad.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad, de fecha 14 de julio del 2006 insertada en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 102, de fecha 22 de julio del 2006, con el número de publicación 13419, este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar el error cometido debiendo quedar como sigue:

En la página 57, donde dice: ‘Los derechos de examen serán de euros’, debe decir: ‘Los derechos de examen serán de 10,15 euros’.

Y abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

El Rector
Avel·lí Blasco

Palma, a 24 de julio de 2006

— o —